



Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas

(24) Servicio de Bienestar Social
 Ref.: BYLR/JFS/SGO/mpsm
 Expte.: Convocatoria subvenciones 2026
 Trámite: Decreto de autorización del gasto y convocatoria 2026

Decreto de la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas, por la que se autoriza el gasto correspondiente a la convocatoria pública de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro para el año 2026 y se efectúa la correspondiente convocatoria.

Visto el expediente tramitado en relación con la convocatoria pública de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para el año 2026, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adoptado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 27 de agosto de 2024, se acuerda aprobar el proyecto de **“ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO”** y elevarlo al Pleno municipal.

Segundo.- Certificación del dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2024.

Tercero.- Mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, se acuerda la aprobación inicial de la **«ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO»**, elevada a definitiva al no haberse formulado alegaciones durante el trámite de información pública.

Cuarto.- Publicación íntegra del texto de la **«ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO»** en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas N° 152, de 16 de diciembre de 2024.

Quinto.- Mediante acuerdo por el Pleno de la corporación, en sesión plenaria de fecha 31 de enero del 2025, se toma razón de la aprobación definitiva de la **«ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO»**, así como de su **entrada en vigor el día 10 de enero de 2025.**

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- II. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (LMC).
- III. 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias (LSSC).
- IV. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- V. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- VI.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).



8006754ed12d1200fa807ea24a0600081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas

(24) Servicio de Bienestar Social

Ref.: BYLR/JFS/SGO/mpsm

Expte.: Convocatoria subvenciones 2026

Trámite: Decreto de autorización del gasto y convocatoria 2026

VII.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el BOP de Las Palmas nº 89, de 23 de julio de 2004; en el BOP de Las Palmas nº 155, de 5 de diciembre de 2012 y en el BOP de Las Palmas nº 121, de 4 de octubre de 2024 (ROGA).

VIII.- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).

IX.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

X. Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

XI. Ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Nº 152, de 16 de diciembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

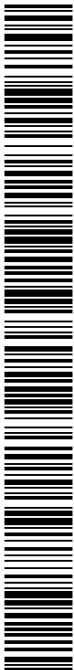
I. Para garantizar la autonomía local reconocida constitucionalmente, el art. 2 LRBRL establece un mandato al legislador –estatal o autonómico, según la distribución de competencias- para que asegure a los municipios su derecho a intervenir en los asuntos que afecten directamente a sus intereses, atribuyéndoles las competencias que procedan en atención a las características de la actividad pública que se trate y la capacidad de gestión de la entidad local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

Más concretamente, el art. 25 LRBRL enumera en su apartado 2 un listado de materias que los municipios han de ejercer como competencias propias, estableciendo una reserva formal de ley para su determinación, de modo que no puedan asumir competencias que no vengan atribuidas legalmente y para las que no cuenten con financiación adecuada. Entre esas materias, destaca en su apartado e) la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social, la cual se incluye además entre las prestaciones básicas a prestar por aquellos municipios cuya población supere los 20.000 habitantes (art. 26.1.c) LRBRL.

Del mismo modo, el art. 11 de la LMC establece que los municipios canarios asumirán las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de servicios sociales.

En cumplimiento de este mandato, los arts. 25 y 50 LSSC atribuyen a los municipios la titularidad de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, entre cuyas funciones destaca, entre otras, la identificación e intervención en situaciones de riesgo o exclusión social, así como la promoción de la participación ciudadana y el voluntariado social (art. 26 LSSC), todo ello en consonancia con la **ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro**, que tendría por objeto la regulación de los aspectos generales y del procedimiento aplicable a la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos que complementen las competencias directas de los Servicios Sociales municipales y tengan por objeto cubrir las necesidades sociales de la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria, (Artículo 1).

II. En el marco de estas competencias, y en la medida en que no exista ninguna disposición de aplicación preferente de entre las recogidas en el ROGA, los arts. 23 y siguientes del RSCL se refieren a la acción de fomento de las corporaciones locales.



8006754ed121f1200fa807ea24a0600081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOCD/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas

(24) Servicio de Bienestar Social

Ref.: BYLR/JFS/SGO/mpsm

Expte.: Convocatoria subvenciones 2026

Trámite: Decreto de autorización del gasto y convocatoria 2026

III. El régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas se encuentra recogido en la LGS, que las define como toda disposición dineraria realizada por aquellas a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Según el art. 22 LGS el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, entendiéndose por tal el procedimiento por el que la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los citados criterios.

Este procedimiento se iniciará siempre de oficio mediante la aprobación de la convocatoria por el órgano competente (art. 23.2 LGS). Asimismo, y con carácter previo a la convocatoria de la subvención, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la normativa presupuestaria de aplicación (art. 34.1 LGS).

IV. El órgano competente para autorizar el gasto y para aprobar la convocatoria es la Concejalía de Gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas, de conformidad con lo establecido en el **Decreto de la alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio**, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado y compilado por Decreto 12215/2026, de 13 de abril, y en el Decreto organizativo de la Alcaldía número 28231/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas, modificado y compilado por Decreto 12315/2026, de 14 de abril, en relación con el decreto del alcalde número 21615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores generales y directores generales), según su última compilación recogida en el Decreto 10201/2026, de 27 de marzo.

Y en virtud de cuanto antecede,

DECRETA

PRIMERO.- Autorizar el gasto correspondiente a la convocatoria pública de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro para el año 2026, que desarrollen proyectos que complementen las competencias directas de los Servicios Sociales municipales y tengan por objeto cubrir las necesidades sociales de la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria por un importe de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.750.000 €)**, según la reserva de crédito que, a continuación, se detalla:

Aplicación presupuestaria 07047/23100/48900, por importe de 1.750.000 €.

Número de operación 220260006188, de fecha 10 de abril de 2026.



8006754ed12d1200fa807ea24a0609081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas

(24) Servicio de Bienestar Social

Ref.: BYLR/JFS/SGO/mpsm

Expte.: Convocatoria subvenciones 2026

Trámite: Decreto de autorización del gasto y convocatoria 2026

SEGUNDO.- Efectuar la convocatoria pública de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, para el año 2026, que desarrollen proyectos que complementen las competencias directas de los Servicios Sociales municipales y tengan por objeto cubrir las necesidades sociales de la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria en los siguientes términos:

1. Disposición que establece las bases reguladoras y su publicación: ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2024 (BOP de Las Palmas nº 152, de 16 de diciembre de 2024).

2. Crédito presupuestario y cuantía total máxima: Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 07047/23100/48900 denominada "Otras transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro" de los presupuestos municipales para el ejercicio 2026, por importe de 1.750.000 €, quedando condicionada su concesión a la existencia en dicha aplicación presupuestaria de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de las mismas.

Si por cualquier razón, una vez asignadas las subvenciones a las entidades concurrentes, resultase un remanente sobre el gasto inicialmente autorizado, el mismo sería repartido proporcionalmente entre las entidades beneficiarias de estas subvenciones.

3. Objeto, condiciones y finalidad: Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos que complementen las competencias directas de los Servicios Sociales municipales y tengan por finalidad cubrir las necesidades sociales de la ciudadanía de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2026.

4. Régimen de concesión: El procedimiento de concesión de estas subvenciones, será el descrito en la **ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro** (artículo nueve y siguientes) en concordancia con lo establecido para el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva regulado en el Capítulo II del Título I tanto de la LGS y como del RLGS.

5. Requisitos y forma de acreditarlos: Los previstos en la **ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro** y a través de medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la LPACAP.

6. Causas de exclusión. Según lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en la Ordenanza Específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, se considerarán causas de exclusión las que conlleven el no cumplimiento por parte de la entidad de los requisitos establecidos en la Ordenanza; estas causas implicarán no valorar los programas/proyectos presentados ni la realización de requerimientos de mejora y subsanación de la solicitud. En concreto, tendrán tal consideración las siguientes:

- Que la entidad solicitante no tenga la consideración de entidad sin ánimo de lucro;
- Que la entidad no figure inscrita con una antigüedad mínima de dos años en el Registro oficial que corresponda;
- Que la entidad no cuente con domicilio social o delegación permanente en Las Palmas de Gran Canaria con una antelación mínima de dos años al inicio del plazo de presentación de solicitudes;
- Que la entidad no esté inscrita en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento o no haya solicitado su inscripción;



8006754ed12d1200fa807ea24a060081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas

(24) Servicio de Bienestar Social

Ref.: BYLR/JFS/SGO/mpsm

Expte.: Convocatoria subvenciones 2026

Trámite: Decreto de autorización del gasto y convocatoria 2026

e) Que la entidad tenga suscrito convenios con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en las materias que complementen los Servicios Sociales;

f) Que la entidad dependa o esté vinculada jurídicamente a otra administración pública, a entidades con ánimo de lucro, a entidades financieras o de crédito;

g) Que en el programa/proyecto a desarrollar la subcontratación suponga un porcentaje superior al 50 por ciento de la actividad subvencionada (coste total del proyecto);

h) Que en el programa/proyecto a ejecutar se destine más de un 10% del presupuesto total a financiar la publicidad del mismo;

i) Que el programa/proyecto a desarrollar no sea competencia de los Servicios Sociales municipales, según los ámbitos generales de intervención contemplados en el Anexo IV-Ámbitos generales de intervención de las acciones a subvencionar.

j) Que el programa/proyecto a ejecutar esté relacionado exclusivamente con la educación, formación de empleo, salud, medio ambiente, cultura, deportes y la formación de trabajadores y voluntarios.

k) Que el programa/proyecto a ejecutar consista exclusivamente en estudios, investigaciones y publicaciones.

l) Que, en el caso de proyectos de ámbito supramunicipal, el programa/proyecto contemple más del 50% de actividades fuera del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, o que los beneficiarios de este municipio representen menos del 50% del total.

7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Según la **ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro**, corresponde la instrucción del procedimiento a la Jefatura de Sección competente, o persona que esta designe, recayendo actualmente la misma en la Sección de Servicios Sociales, siendo competente para su resolución la titular del Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas.

8. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

9. Plazo máximo de resolución y notificación: El plazo para resolver la convocatoria será de seis (6) meses desde su publicación.

10. Documentos a presentar con la solicitud: Serán los que se exijan en la **ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro** y los que figuran como anexos a la presente resolución, relacionándose a continuación:

-Anexo I. Solicitud de subvención.

-Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad.

-Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) del/la representante legal, que firma la solicitud de la subvención.

-Acreditación de la representación. Certificación de la entidad que acredite la condición del/la representante legal.



8006754ed12d1200fa807ea24a0600081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas

(24) Servicio de Bienestar Social

Ref.: BYLR/JFS/SGO/mpsm

Expte.: Convocatoria subvenciones 2026

Trámite: Decreto de autorización del gasto y convocatoria 2026

-Documento de estar registrado con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de publicación de la convocatoria, en el registro que corresponda.

-Certificación del/la secretario/a de la entidad donde se haga constar la dirección de su sede social o delegación permanente en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, con una antelación mínima de dos años al inicio del plazo de presentación de solicitudes.

-Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.

-Solicitud/renovación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento.

-Memoria detallada del proyecto a desarrollar (Anexo VI - Formulario para la presentación del programa/proyecto).

-Estatutos de constitución de la persona jurídica (Organización/entidad).

-Certificado de situación censal, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

-Documentación acreditativa original y en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la seguridad social. (o en su caso lo que establece la ordenanza: Declaración responsable recogida en el anexo I).

-Alta de terceros del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria debidamente cumplimentado (siempre que no haya sido previamente presentado por la persona interesada).

-En caso de programa/proyecto con voluntariado: Acuerdos o compromisos formalizados entre la entidad y los voluntarios del proyecto o, en otro caso, certificado de la organización indicando los motivos por los que dichos acuerdos o compromisos no se han formalizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

-En caso de programa/proyecto relacionado con menores y/o personas con discapacidad intelectual: **CERTIFICACIÓN** donde se haga constar que todos los profesionales y voluntarios que intervendrán en el proyecto cuentan con el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales.

-En caso de programa/proyecto con cofinanciación:

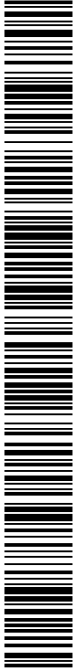
·Solicitud, resolución de concesión de subvenciones o convenio con otras administraciones públicas o privadas en el que conste la cuantía solicitada o concedida al proyecto.

·Certificación de la entidad solicitante en la que consten desglosados los conceptos financiados por cada entidad cofinanciadora y la cantidad asignada a cada uno de estos, así como su destino.

11. Reformulación: Las entidades beneficiarias podrán reformular sus solicitudes de conformidad con lo dispuesto en la **ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro** y en el art. 27 LGS, con arreglo al Anexo VI-Formulario para la presentación del programa/proyecto.

Una vez publicada la resolución de concesión, las reformulaciones admitidas atenderán a las siguientes condiciones:

a) Que la solicitud de reformulación sea solicitada de forma inmediata a la aparición de la/s causa/s que justifican la modificación y, en todo caso, antes de que finalice el plazo de ejecución del programa/proyecto y sea autorizado por el órgano concedente. De manera excepcional, por razones sobrevenidas y debidamente justificadas mediante informe, se aceptará reformulación fuera del plazo de ejecución del programa/proyecto.



8006754ed1201200fa807ea24a0600081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas

(24) Servicio de Bienestar Social

Ref.: BYLR/JFS/SGO/mpsm

Expte.: Convocatoria subvenciones 2026

Trámite: Decreto de autorización del gasto y convocatoria 2026

b) Que el cambio no afecte a la definición inicial del programa/proyecto ni a los objetivos concretos que pretendían cumplir con su ejecución y no dañe derecho de terceros.

c) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

La reformulación se acompañará de un informe en el que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en las letras a), b) y c) señaladas con anterioridad.

12. Documentos a presentar en la justificación económica: Los que resulten exigibles en aplicación de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, por las siguientes modalidades, según proceda:

a) Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

-Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los **gastos de la subvención municipal**: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III. Debiendo, además, aportar escaneados los documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada del ANEXO III. (Este documento, además de por sede electrónica, deberán ser enviados también en formato hoja de cálculo a la siguiente cuenta de correo electrónico tramitacionsubvenciones@laspalmasgc.es).

-Cuenta justificativa de los **gastos**, en su caso, de **cofinanciación y fondos propios**: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III-1 (Este documento, además de por sede electrónica, deberán ser enviados también en formato hoja de cálculo a la siguiente cuenta de correo electrónico tramitacionsubvenciones@laspalmasgc.es).

- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los **gastos de personal**, salarios (nóminas) y gastos sociales (seguros sociales y modelo 111). Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como Anexo III-2. Debiendo, aportar los documentos acreditativos en el caso de la subvención municipal. En el caso de la en la cofinanciación y fondos propios, solo relacionar los gastos.(Este documento, además de por sede electrónica, deberán ser enviados también en formato hoja de cálculo a la siguiente cuenta de correo electrónico tramitacionsubvenciones@laspalmasgc.es).

b) Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

El contenido del informe de auditoría deberá ajustarse a lo establecido en el art. 74.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación económica contendrá una relación clasificada de los gastos incurridos para la ejecución del programa/proyecto a la que se acompañará con los anexos siguientes:

-Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los **gastos de la subvención municipal**: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III.

-Cuenta justificativa de los **gastos**, en su caso, de **cofinanciación y fondos propios**: Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como ANEXO III-1

-Cuenta justificativa con aportación de justificantes de los **gastos de personal**, salarios (nóminas) y gastos sociales (seguros sociales y modelo 111). Se utilizará al efecto el modelo de cuenta justificativa que figura como Anexo III-2.



8006754e01201200fa807ea24a0600081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas

(24) Servicio de Bienestar Social

Ref.: BYLR/JFS/SGO/mpsm

Expte.: Convocatoria subvenciones 2026

Trámite: Decreto de autorización del gasto y convocatoria 2026

13. Recursos que proceden: La resolución de concesión que recaiga pone fin a la vía administrativa, en virtud del art. 52.2.b) LRBRL, pudiendo interponer frente a la misma los recursos que legalmente procedan y que se especificarán en la propia resolución de conformidad con el art. 88 LPACAP.

14. Criterios de valoración: Los establecidos en la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro. En concreto, el artículo 12.3 establece que las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración y su correspondiente baremación, hasta un máximo de **100 puntos**:

Criterios	Valoración
1. Valoración Técnica del Proyecto	Hasta 70 puntos
2. Capacidad de gestión, estructura y experiencia de la Entidad solicitante	Hasta 20 puntos
3. Colaboración y coordinación	Hasta 10 puntos

La descripción y conceptos de cada criterio, así como la puntuación específica de cada uno de los subapartados o indicadores que se integran en cada uno de los 3 criterios a valorar se determinan en el Anexo V-Baremo de la convocatoria de subvención de esta convocatoria.

15. Número de proyectos y cantidades a subvencionar:

-Se subvencionará un máximo de un proyecto por cada entidad solicitante.

-La cantidad máxima a subvencionar para cada entidad será de 70.000 €.

-La asignación económica a cada entidad beneficiaria se obtendrá de aplicar lo establecido en el artículo 12 de la ordenanza.

16. Gastos subvencionables:

-Se consideran gastos subvencionables, a los efectos de esta convocatoria, aquellos que se señalan en el artículo 17 de la ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin fines de lucro (BOP 152/2024, de 16 de diciembre), siempre que respondan a la naturaleza del programa/proyecto subvencionado, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el periodo de ejecución del proyecto.

-Tendrá la consideración de gastos subvencionables los costes indirectos (no ligados directamente a la consecución de los objetivos del programa/proyecto), hasta un máximo del 10% del importe total del programa/proyecto.



8006754ed12d1200fa807ea24a0600081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas

(24) Servicio de Bienestar Social

Ref.: BYLR/JFS/SGO/mpsm

Expte.: Convocatoria subvenciones 2026

Trámite: Decreto de autorización del gasto y convocatoria 2026

-No tendrán la consideración de gasto subvencionable, aquellos que sean de naturaleza inventariable.

-En cuanto a la subcontratación de las actividades se regirá por lo establecido en el artículo 16 de la ordenanza específica.

17. Plazo de ejecución de los proyectos: Los proyectos deberán ser ejecutados en su totalidad entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

18. Seguimiento: una vez recibida la notificación de la resolución definitiva de concesión de la subvención, la Sección de Servicios Sociales realizará un seguimiento de los proyectos subvencionados, según los criterios técnicos que se establezcan.

19. Entidades beneficiarias en el año 2025: La concesión, en su caso, de la subvención para el año 2026, quedará condicionada a que dichas organizaciones justifiquen adecuadamente, en los plazos establecidos en la **ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro**, los programas/proyectos subvencionados en el año 2025.

20. Medios de notificación: Todo acto administrativo, comunicado o requerimiento relacionado con la presente convocatoria se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (www.laspalmasgc.es). Las comunicaciones y notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez (10) días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica; en este supuesto se procederá conforme establece el artículo 41.5 de la LPACAP.

21. Adjudicación de conformidad: La forma en la que se va a realizar la adjudicación de conformidad, será según lo establecido en los artículos 12 y 13 de la **ordenanza específica que rige la concesión de subvenciones destinadas a entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro**.

22. Abono anticipado y régimen de garantías: El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la "**ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO**" se realizará de forma anticipada en su totalidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, dado el carácter de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones subvencionadas, siempre que la entidad lo solicite expresamente en el plazo establecido desde la notificación de la subvención concedida. Tras la publicación de la resolución de concesión se iniciarán los trámites pertinentes para el abono de los gastos correspondientes al período enero-diciembre de cada proyecto a subvencionar.

En cuanto a la obligación de prestar garantía por parte de las organizaciones que resulten beneficiarias de estas subvenciones, quedarán exoneradas de tal obligación, según lo establecido en el artículo 6 de la misma ordenanza específica, las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional, a tenor de lo dispuesto en el artículo 42,2,d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Esta exoneración también se reconoce en las Bases de Ejecución del presupuesto de 2026; la Base 38, punto 4.3, párrafo cuarto, es del siguiente tenor literal "No se exigirá la constitución de garantía por pagos anticipados a los entes dependientes del Ayuntamiento. Las subvenciones destinadas a entidades del Tercer Sector quedarán exentas de la constitución de la garantía del 20%, pudiendo en tal caso realizar el pago anticipado del 100% de la cuantía de la subvención".

23. Publicidad de la subvención: Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación, haciendo constar la identificación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como agente cofinanciador, en los términos recogidos en el artículo 25.6 de la ordenanza.



8006754ed12d1200fa807ea24a0600081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas

(24) Servicio de Bienestar Social

Ref.: BYLR/JFS/SGO/mpsm

Expte.: Convocatoria subvenciones 2026

Trámite: Decreto de autorización del gasto y convocatoria 2026

24. Plazo de Justificación técnica y económica: Las entidades quedan obligadas a justificar la totalidad del gasto de la actividad objeto de la subvención en los siguientes plazos:

-La organización dispondrá de plazo para la justificación de los gastos realizados pertenecientes a la subvención municipal recibida, así como los pertenecientes a fondos propios y cofinanciadores, desde el día siguiente a la notificación definitiva de la subvención, hasta el último día hábil de febrero de 2027.

- Las partidas de gastos que integran el plan de financiación de la subvención municipal podrán compensarse entre sí, a efectos de su justificación, con un límite del 10 por ciento del importe total del programa/proyecto, sin que en ningún caso dicha compensación conlleve una alteración del coste total del programa/proyecto.

-Así mismo, las entidades deberán presentar memoria técnica justificativa del programa/proyecto ejecutado una vez finalizado su periodo de ejecución (Anexo VII-Formulario memoria técnica para la justificación del programa/proyecto), disponiendo de plazo máximo para su presentación hasta el último día hábil de febrero de 2027.

TERCERO.- La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con expresa indicación de que la misma es definitiva en vía administrativa y contra ella se podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la LPACAP.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN (1) MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPACAP.

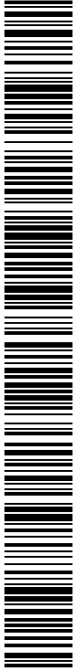
A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la LPACAP, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN (1) MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS (6) MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los interesados.

Las Palmas de Gran Canaria.

La concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por decreto 12215/2026 de 13 de abril)
MARIA DEL CARMEN VARGAS PALMÉS

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



8006754ed12d1200fa807ea24a0600081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50

2026 - 21625
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
19/06/2026



Área de gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas

(24) Servicio de Bienestar Social
Ref.: BYLR/JFS/SGO/mpsm
Expte.: Convocatoria subvenciones 2026
Trámite: Decreto de autorización del gasto y convocatoria 2026

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

Jefa de Sección de Servicios Sociales
(Resolución 35253/2025, de 10 de octubre)
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ



8006754ed12d1200fa807ea24a0600081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Modalidad de subvención solicitada		<input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva <input type="checkbox"/> Directa nominativa <input type="checkbox"/> Directa no nominativa		
Año Convocatoria		Fecha Publicación convocatoria en el BOP:		
Cantidad solicitada				
A Datos del interesado/a o representante	A.1. Interesado/a - Solicitante			
	Nombre		NIF	
	Dirección			
	Código Postal	Municipio		
	Teléfono móvil	Teléfono Fijo		
	Correo electrónico			
	Página web			
	A.2. Representante			
	Nombre		DNI	
	Dirección			
	Código Postal	Municipio		
	Teléfono móvil	Teléfono Fijo		
	Correo electrónico			
	Poder de representación que ostenta:			
	<small>(Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre)</small>			
Datos a efectos de comunicaciones (1)	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)			
<small>(Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)</small>				
Orden preferente para ser contactados (1)	<input type="checkbox"/> Telefónico	<input type="checkbox"/> Correo electrónico	<input type="checkbox"/> Sede electrónica	
<small>(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el artº. 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ (2) los datos de identificación de las entidades solicitantes, deben corresponder a los de la sede situada en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.</small>				
B Memoria General de la Entidad	B.1. Datos constitución			
	Año constitución		Año última modificación Estatutos	
	Nº Inscripción registro de Asociaciones			
	<small>(Si procede)</small>			
	Ámbito actuación (Si procede)	<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Autonómico <input type="checkbox"/> Municipal <input type="checkbox"/> otros		
	Número de socios o asociados (Si procede)		Número de voluntarios (Solo si procede)	
	Número de empleados en régimen laboral			
	Actividad principal			
	Epígrafe IAE			
	B.2. otros datos			
Otra información relevante				

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
 35005 Las Palmas de Gran Canaria
 Teléfono: 928 44 60 22 / 928 44 60 41
 www.laspalmasgc.es



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

<p>C</p> <p>Destino u objeto de la subvención</p>	<p>C.1. Descripción de la actividad o proyecto para la que solicita la subvención</p>		
	<p>Línea de actuación/código (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)</p>		
	<p>Denominación de la Actividad / Proyecto</p>		
	<p>Estado de ejecución</p>		
	<p>Descripción del objeto de la subvención (Breve descripción de forma precisa del objeto para la cual solicita subvención, debiendo especificar en ella, la finalidad del proyecto)</p>		
	<p>Ámbito/s de generales de intervención (Conforme a los relacionados en ANEXO IV)</p>		
	<p>Plazo / Periodo de ejecución (Temporalización)</p>		
	<p>Lugar de realización (Indicar dependencias o lugar donde se realiza una actividad, siempre con una dirección precisa de su ubicación)</p>		
	<p>Objetivos generales que se persigue</p>		
	<p>Recursos humanos y medios a utilizar (Si procede)</p>		
<p>Formas de evaluación del proyecto (Si fuera posible)</p>			
<p>C.2. Presupuesto de Gastos</p>			
<p>Concepto</p>	<p>Descripción</p>	<p>Inventariable</p>	<p>Importe</p>
Personal (Salarios/gastos sociales).		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Subcontratación.		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Arrendamientos de bienes inmuebles.		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Material de oficina.		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Material Informático .		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Publicidad y propaganda		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Productos alimentación (Beneficiarios)		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Productos sanitarios (Beneficiarios)		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Locomoción (Beneficiarios)		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	



8006754ed1211200fa807ea24a060081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas

Dirección General de Servicios Sociales

Servicio de Intervención Social

Sección de Servicios Sociales

Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026

Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026

Ref.: BYLR/JFS/SGO

Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas...

Otros (Señalar) Sí No

Total gastos....

⊕ Notas:

-Los gastos a relacionar deben tener, en todo caso, relación directa con el objeto y destino de la actividad para la que se solicita subvención

-Los gastos deben ser efectivamente pagados por la Entidad beneficiaria con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de la subvención otorgada, tal como prescribe el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones.

- Se aplicará la regla de proporcionalidad: la subvención quedará proporcionalmente reducida en virtud de los gastos realmente justificados en el proyecto o actividad subvencionada.

C.3. Previsiones de Ingresos

Fuente	Descripción del ingreso	Importe	%
Aportación del solicitante			
	Ingresos obtenidos por la actividad		
	Ingresos financieros		
	Subvención solicitada Gob. Canarias		
	Subvenciones solicitadas Cabildo		
	Subvenciones solicitadas Estado		
	Otras subvenciones (Señalar)		
	Otros ingresos (Señalar)		
	Subvención solicitada al Ayto. LPGC		
	Total Ingresos....		100,00%

C.4. Datos Bancarios

Entidad Bancaria

Cuenta bancaria (IBAN) (2)

(2) Debe coincidir con el que figura dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de LPGC. Si no se ha tramitado, con carácter previo, proceder a dicha alta en el sistema contable.

D

Criterios de valoración (Concurrencia competitiva)

D.1. Criterio 1: Valoración técnica del Proyecto

Documento/s que se aportan	Nº Páginas

D.2. Criterio 2: Capacidad de gestión, estructura y experiencia de la entidad solicitante

Documento/s que se aportan	Nº Páginas

D.3. Criterio 3: Colaboración y Coordinación

Documento/s que se aportan	Nº Páginas



8006754e01201200fa807ea24a0600081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Observaciones (Opcional)

E.1. Declaración responsable

E

Declaración responsable y documentación que debe ser aportada

El abajo firmante acredita los siguientes extremos:

E.1.1. En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Cotización a la Seguridad Social: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.

E.1.2. Otros extremos: La no concurrencia, en nombre propio o en representación de la Entidad extensivo al resto de representantes, de ninguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas.
- g) Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- i) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

Asimismo **DECLARO:** No haber percibido ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad de la subvención que se tramita ante el Ayuntamiento de LPGC

Asimismo, declaro/declaramos bajo nuestra responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndome a cumplir las condiciones y requisitos que se establecen en la normativa de aplicación

E.2. Documentación que debe ser aportada



8006754ed12d1200fa807ea24a0600081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas

Dirección General de Servicios Sociales

Servicio de Intervención Social

Sección de Servicios Sociales

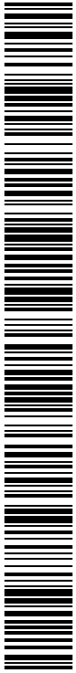
Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026

Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026

Ref.: BYLR/JFS/SGO

E.2.1. Documentos de aportación obligatoria

Señalar	Descripción
<input type="checkbox"/>	Número de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad (anteriormente CIF).
<input type="checkbox"/>	Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) del representante legal, que firma la solicitud de subvención.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de su representación. Certificación de la entidad que acredite la condición del representante legal.
<input type="checkbox"/>	Documento de estar registrado, con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de la publicación de la convocatoria, como Asociación, Federación, Fundación u Organización sin ánimo de lucro.
<input type="checkbox"/>	Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales del Gobierno de Canarias.
<input type="checkbox"/>	Solicitud /renovación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento.
<input type="checkbox"/>	Estatutos de constitución de la persona jurídica (organización/entidad).
<input type="checkbox"/>	Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativa original y en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas, estatales y con la seguridad social.
<input type="checkbox"/>	Alta de terceros del Ayuntamiento de LPGC debidamente cumplimentado (siempre que no haya sido previamente presentado por la persona interesada).
<input type="checkbox"/>	Acuerdos o compromisos formalizados entre la entidad y los voluntarios del proyecto o, en otro caso, certificado de la organización indicando los motivos por los que dichos acuerdos o compromisos no se han formalizado a la fecha de presentación de la solicitud de subvención (Proyecto con voluntariado).
<input type="checkbox"/>	CERTIFICACIÓN donde se haga constar que todos los profesionales y voluntarios que intervendrán en el proyecto cuentan con el certificado negativo del Registro Central de Delinuentes sexuales (Proyecto relacionado con menores y/o personas con discapacidad intelectual).
<input type="checkbox"/>	Solicitud, resolución de concesión de subvenciones o convenio con otras administraciones públicas o privadas en el que conste la cuantía solicitada o concedida al proyecto (Proyecto con cofinanciación).
<input type="checkbox"/>	Certificación de la entidad solicitante en la que consten desglosados los conceptos financiados por cada entidad cofinanciadora y la cantidad asignada a cada uno de estos, así como su destino (Proyecto con cofinanciación).
<input type="checkbox"/>	Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud.
E.2.2. Otros documentos	
<input type="checkbox"/>	MEMORIA DESCRIPTIVA Y/O GRÁFICA de la actuación a desarrollar (ANEXO VI)
<input type="checkbox"/>	Otros:
<input type="checkbox"/>	Otros:
<input type="checkbox"/>	Otros:
<p>Importante: En todo caso la presente solicitud de subvención lleva aparejado la autorización expresa del interesado para que el ayuntamiento pueda recabar y/o verificar los extremos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos con otras Administraciones Públicas.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso contrario (No autorizar la antedicha consulta) señalar esta casilla</p>	



8006754ed12d1200fa807ea24a0600081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



F

Cláusula de Protección de datos.

Comprobación de datos

F.1. Deber de información al interesado en materia de protección de datos

Los datos personales incluidos en la solicitud serán tratados únicamente para la tramitación, en su caso, de la subvención solicitada, es decir para la iniciación, instrucción y resolución del expediente. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento de LPGC será el responsable del tratamiento de estos datos.

En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente apartado, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria con CIF P3501700C (Calle León y Castillo, nº 270, CP 35005, Las Palmas de Gran Canaria - Teléfono 928 446 000 – mail: dpd@ayto.laspalmasgc.es) único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud para el otorgamiento de subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos

Legitimación para el tratamiento de los datos: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

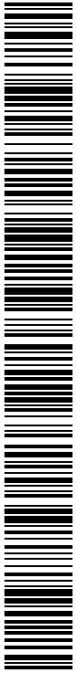
Cesión a terceras personas: Los datos aportados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de LPGC, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. No existen transferencias internacionales de datos.

Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a cualquiera de las direcciones indicadas en el apartado del Responsable del Tratamiento, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>

F.2. Verificación y comprobación de datos

El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar y/o comprobar los datos declarados a través de las distintas plataformas de intermediación de datos.

Asimismo, en el supuesto de que se conceda la subvención solicitada, el Ayuntamiento, con medios propios o través de una empresa o profesional auditor independiente especializado, podrá proceder a la revisión, mediante técnicas de auditoría, de la documentación justificativa aportada por la Entidad Beneficiaria para



8006754ed12d1200fa807ea24a060081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

comprobar, entre otros, los siguientes extremos:

- La concordancia entre la justificación contable presentada y la actividad subvencionada con los requisitos exigidos en la normativa o en la documentación que establezca las obligaciones de las personas beneficiarias.
- Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados y de su pago y que estos documentos figuran en los registros contables.
- Que los gastos son subvencionables, esto es, que los gastos e inversiones justificadas son coherentes con la naturaleza de las actuaciones subvencionadas.
- Que en los supuestos previstos en la Ley general de subvenciones, el beneficiario ha solicitado un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores antes de la realización del gasto y que se justifica razonablemente la elección cuando no se haya seleccionado la oferta económica más ventajosa.
- Cuando la normativa reguladora de la subvención permita la subcontratación total o parcial de la actividad subvencionada, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos al beneficiario.

G

G.1. Fecha y firma

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente solicitud son ciertos.

Fecha, lugar y firma

Lugar de la firma:

Fecha:

Firma

Dirigido a:

Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Expediente electrónico:



Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



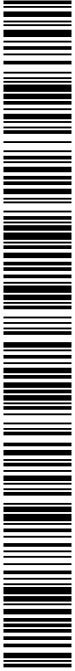
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

ANEXO II: ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN

A	A.1. Interesado/a - Solicitante			
	Nombre			CIF /DNI
	Dirección			
	Código Postal	Municipio		
	Teléfono móvil	Teléfono Fijo		
	Correo electrónico			
	Página web			
	A.2. Representante			
	Nombre			DNI
	Dirección			
	Código Postal	Municipio		
	Teléfono móvil	Teléfono Fijo		
Correo electrónico				
Poder de representación que ostenta:				
<small>(Art. 5 Ley 39/2015, de 1 de octubre)</small>				
Datos a efectos de comunicaciones (1)	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación Postal (En la dirección arriba señalada)			
<small>(Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)</small>				
Orden preferente para ser contactados (1)	<input type="checkbox"/> Telefónico	<input type="checkbox"/> Correo electrónico	<input type="checkbox"/> Sede electrónica	
<p>(1) Los solicitantes que ostenten la condición de persona jurídica están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el art 14.2 de la LPACAP. Estos medios electrónicos estarán disponibles en la sede electrónica: https://sedelectronica.laspalmasgc.es/</p>				
B	El abajo firmante, en nombre propio o representante legal de la Entidad subvencionada, ACEPTA expresamente la Subvención concedida por el Ayuntamiento de LPGC destinadas a la cofinanciación de proyectos sociales que se complementen con las competencias de los servicios sociales municipales, promovidos por entidades privadas de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se desarrollen en el municipio de las Palmas de Gran Canaria, con estricta sujeción a lo previsto en las Bases y la correspondiente Convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.			
	Identificación de la Subvención	Importe concedido		
<small>(Acuerdo o resolución de la concesión, expediente...)</small>				
C	Asimismo, y al amparo de lo previsto en las Bases de la Convocatoria, se solicita el abono anticipado del importe total de la subvención concedida a la cuenta corriente indicada en la solicitud (1) Los datos bancarios reseñados deberán corresponderse con los acreditados en el modelo de Alta de Terceros en el sistema de información contable del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.			
	Solicitud pago anticipado			

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



8006754e01201200fa807ea24a0600081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

<p style="font-size: 2em; font-weight: bold; margin: 0;">D</p> <p style="font-weight: bold; margin: 5px 0 0 0;">Declaración responsable</p>	<p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de LPGC y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, el abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la Entidad a la que representa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social, debiendo aportar justificantes documentales de dicho cumplimiento en el supuesto de ser expresamente requerido por el Ayuntamiento.</p>
<p style="font-size: 2em; font-weight: bold; margin: 0;">E</p> <p style="font-weight: bold; margin: 5px 0 0 0;">Firma</p>	<p>Lugar y fecha de la firma: (Firma electrónica)</p>

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6.1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Sr. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
 35005 Las Palmas de Gran Canaria
 Teléfono: 928 44 60 22 / 928 44 60 41
www.laspalmasgc.es



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50

8006754ed1211200fa807ea24a0600081



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Area de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Ciudadanos, Salud y Fiestas

Dirección General de Servicios Sociales

Servicio de Intervención Social

Sección de Servicios Sociales

Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026

Trámite: Propuesta de DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026

Ref.: BYLR/JFS/SGO

Nº	Fecha Factura	ANEXO III-1 Cuenta Justificativa GASTOS POR FONDOS RESERVA	Número Justificante/Factura	ORDENANZA ESPECÍFICA QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL SIN ANIMO DE LUCRO	Nombre Denominación Proveedor-Perceptor	Acuerdo/Resolución de Concesión.....		Importe del Proyecto/Actividad (En Euros).....	Importe Subvencionado (En Euros).....	Concepto del Gasto	Importe (Con ICI)	I.R.P.F.	IMPORTE NETO	GASTO IMPUTAR	Porcentaje Subvencionado %.....	0,00 %
						CIF/NIF	Importe Subvencionado (En Euros).....									
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																
TOTAL (DEL CONCEPTO)																
11																
12																
13																
14																
15																
TOTAL (DEL CONCEPTO)																
TOTAL FONDOS PROPIOS																
TOTAL (DEL CONCEPTO)																
16																
17																
18																
19																
TOTAL (DEL CONCEPTO)																
20																
21																
22																
23																
TOTAL (NOMBRE DEL COFINANCIADOR)																
TOTAL (DEL CONCEPTO)																

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50

8006754ed1201200fa807ea24a0600081



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Area de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Ciudadanos, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: Propuesta de DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

MES	Nº	NIF	CATEGORÍA PROFESIONAL	ACUERDO/RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN		CATEGORÍA PROFESIONAL	GASTO IMPUTAR SALARIO	GASTO IMPUTAR SEGURIDAD SOCIAL	SUMA (SALARIO IMPUTAR)	%
				ACUERDO/RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD (EN EUROS)					
<p>ORDENANZA RESOLUTIVA QUE RIEGULA LA EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS DE ECONOMÍA SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO</p>										
<p>CUENTAS DE GASTOS DE PERSONAL</p>										
<p>DATOS DEL TRABAJADOR-FINANCIADOR</p>										
<p>SALARIO BRUTO</p>										
<p>COSTE EMPRESARIAL SEGURIDAD SOCIAL</p>										
<p>PERCENTAJE SUBVENCIONADO %</p>										
<p>% AYUDACIÓN BENEFICIARIO</p>										
<p>0,00%</p>										
<p>0,00%</p>										
<p>9</p>										
<p>10</p>										
<p>11</p>										
<p>12</p>										
<p>13</p>										
<p>14</p>										
<p>15</p>										
<p>16</p>										
<p>17</p>										
<p>18</p>										
<p>19</p>										
<p>20</p>										
<p>21</p>										
<p>SUMA TOTAL SUBVENCIÓN MUNICIPAL (registrar cada trabajador por meses)</p>										
<p>SUMA TOTAL FONDOS PROPIOS</p>										
<p>SUMA TOTAL COTRIBUCIÓN (RELACIONARIO Y SUMAR CADA ENTIDAD COFINANCIADORA)</p>										
<p>Información básica protección datos: Responsable de Tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, atención del seguimiento y control, conforme a lo legítimamente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD art. 6. 1 c) y de una realización de auditorías en el contexto del control de financiación. Asimismo, se observará lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental e historiográfico. Datificación: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (Organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control de financiación. No existen transferencias de datos. Datos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, modificación, supresión, portabilidad, cancelación o limitación de sus datos de carácter personal comunicándose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: https://www.laspalmasgc.es/comunicacion-social/. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento. Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos. Nombre y Apellidos: DNI: El Celular: 60</p>										

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



ANEXO IV

**ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A
SUBVENCIONAR**

1. INCLUSIÓN SOCIAL.	Línea de actuación/ Código
Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración a personas en riesgo y/o exclusión social. SIOV.	1.1
Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social (Ej. comedor social).	1.2
Desarrollar campañas de movilización y sensibilización social en torno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.	1.3
Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.	1.4
Programas de prevención e inserción de personas en situación de vulnerabilidad, beneficiarias de recursos y prestaciones de los Servicios Sociales municipales.	1.5
Favorecer acciones que promuevan la autonomía, la autogestión y la emancipación social, de personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, preferentemente beneficiarias de recursos municipales.	1.6
Promover iniciativas de atención integral, acompañamiento, promoción e inserción de personas sin hogar, ex-reclusas y otras.	1.7
Apoyo psicológico generalizado como medida preventiva entre beneficiarios de los servicios sociales municipales, equipos de familia e infancia y centros de acogida municipal.	1.8
2. INFANCIA Y FAMILIA.	
Prevenir situaciones de crisis y desestructuración familiar, dotando a las familias de herramientas y estrategias que favorezcan la mejora de la dinámica y el clima familiar.	2.1
Asesorar y orientar en situaciones graves de conflicto/ crisis familiar (Ej. mediación familiar).	2.2



8006754ed12d1200fa807ea24a0600081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

Intervenir con familias en situación de especial dificultad social para favorecer la relación interpersonal entre sus miembros y de éstos con su entorno social.	2.3
Prestar apoyo a las familias monoparentales.	2.4
Desarrollar acciones de atención personalizada y apoyo de vulnerabilidad y desventaja social, promoviendo su promoción social, cultural y su proceso de incorporación social.	2.5
Realizar actividades socios culturales y educativos sobre todo en períodos vacacionales entre la población infantil y adolescente en ambientes desfavorecidos.	2.6
Intervenir con menores y adolescentes en situación de riesgo de exclusión social; mediación, apoyo psicológico, refuerzo educativo, etc.	2.7
Desarrollar actuaciones de asistencia y acompañamiento a menores y adolescentes en situaciones o procesos de incapacidad o dificultad familiar o social transitoria.	2.8
Promover acciones que favorezcan la igualdad y la no discriminación entre los/as menores y adolescentes.	2.9
Promoción de estilos de vida saludables y la prevención de adicciones entre la población estudiantil de los centros educativos públicos del municipio.	2.10
Desarrollar acciones socio educativas encaminadas a mejorar las condiciones de integración escolar y por lo tanto reducir el absentismo escolar y/o abandono escolar prematuro.	2.11
Escuela de familias como complemento a los itinerarios de prevención e inserción que desarrollen los EFI (equipos especializados de familia e infancia) en cada distrito.	2.12
3. DESARROLLO COMUNITARIO/TRABAJO EN RED.	
Promover o favorecer actuaciones conjuntas entre ONGS del municipio a través de la colaboración y aprovechamiento de los recursos existentes contribuyendo al desarrollo de redes sociales de apoyo.	3.1
Fomentar el tejido social y el voluntariado como recursos comunitarios estables en el territorio.	3.2
Fomentar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social de la población en exclusión social del municipio.	3.3
Promover el asociacionismo y el trabajo en red entre las entidades sociales del municipio que potencien la consolidación de servicios hacia la comunidad y grupos de autoayuda.	3.4



8006754ed12d1200fa807ea24a0600081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Dirección General de Servicios Sociales
Servicio de Intervención Social
Sección de Servicios Sociales
Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
Ref.: BYLR/JFS/SGO

4. MAYORES.	
Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración.	4.1
Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.	4.2
Impulsar el fomento de la participación, convivencia e integración social de las personas mayores en la sociedad.	4.3
Promover acciones e intervenciones que complementen el SAD municipal en los cinco distritos del municipio.	4.4
Promover el envejecimiento activo y una mayor calidad de vida, mediante la realización de campañas y actuaciones de sensibilización, información y promoción.	4.5
Realizar actividades de promoción de la relación intergeneracional.	4.6
Facilitar la ayuda mutua entre las personas mayores y de éstas con otros colectivos sociales.	4.7
Desarrollar acciones de mejorar la calidad de vida y evitar la soledad no deseada en el colectivo de mayores del municipio.	4.8
5. MIGRACIONES, DIVERSIDAD CULTURAL Y CONVIVENCIA.	
Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado.	5.1
Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.	5.2
Favorecer la integración de la población inmigrante en la sociedad de acogida.	5.3
Favorecer la interrelación entre diferentes grupos y colectivos con el entorno, promoviendo el respeto y la ayuda mutua, la convivencia y las dinámicas participativas en la comunidad.	5.4
Favorecer la intermediación cultural para el acceso a los servicios, recursos y equipamientos sociales además de la participación de personas y colectivos de inmigrantes en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana	5.5
6. ADICCIONES.	
Programas y/o proyectos que promuevan estilos de vida saludables y prevención de cualquier adicción entre la población del municipio.	6.1
Programas y/o proyectos de integración social, así como de	



8006754e012012007a807ea24a0600081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

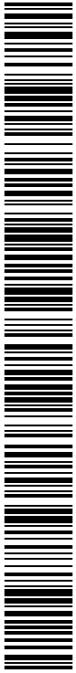
Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

orientación y motivación a personas que hayan realizado de forma satisfactoria un itinerario dentro del circuito terapéutico de la comunidad autónoma, estando en fase de incorporación social.	6.2
Programas y proyectos que trabajen en la comunidad la sensibilización y prevención de las Adicciones con y sin sustancia.	6.3
Otras que se recojan el Plan Municipal de Prevención de Adicciones vigente.	6.4
7. OTROS COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL.	
Atención social del colectivo enmarcado en acciones de información, orientación, asesoramiento y valoración. SIOV especializado	7.1
Favorecer los procesos de plena integración social de las personas con discapacidad física, intelectual o sensorial en los distintos ámbitos de la vida pública, mediante campañas de información y sensibilización en coordinación con los diferentes agentes sociales del territorio.	7.2
Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social así como el fomento de habilidades sociales para preservar niveles mínimos de autonomía.	7.3
Acciones y/o actividades que vayan encaminadas a cubrir las necesidades de subsistencia del colectivo que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.	7.4
Promover acciones y procesos de acompañamiento que favorezcan la inserción social de personas afectadas por enfermedad crónica y/o grave.	7.5
Desarrollar campañas de sensibilización social entorno al fenómeno de la exclusión social entre el conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.	7.6
Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor riesgo de exclusión social a los servicios y recursos del territorio.	7.7
Campañas y/o acciones de prevención y promoción de la salud de las personas afectadas por algún tipo de enfermedad.	7.8
Proyecto/acciones de apoyo y autocuidado dirigido a cuidadores/as de familiares con diversidad funcional y enfermedades tales como Parkinson, Alzheimer, daño cerebral adquirido, etc.	7.9
Desarrollar actuaciones de formación y capacitación para la inserción social de las mujeres en riesgo de exclusión social y/o perceptoras de alguna prestación municipal.	7.10



8006754ed12d1200fa807ea24a0600081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

Realizar actividades de educación afectivo, sexual y emocional dirigidas a mujeres jóvenes pertenecientes a la población estudiantil del municipio.	7.11
Acciones y/o recursos que vayan encaminados a cubrir las necesidades alojativas y/o de subsistencia del colectivo de mujeres que podrían estar influyendo en una situación de vulnerabilidad o exclusión social.	7.12
Desarrollar actuaciones de información, formación, capacitación y acompañamiento de la población LGTBI como fórmula de prevención exclusión social de este colectivo.	7.13

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
 35005 Las Palmas de Gran Canaria
 Teléfono: 928 44 60 22 / 926 44 60 41
www.laspalmasgc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



**ANEXO V
 BAREMO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN**

Las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración y su correspondiente baremación, resultando beneficiarias aquellas entidades que alcancen una puntuación igual o superior a 50 puntos hasta un máximo de 100 puntos.

En el caso de obtener 0 puntos en el indicador “Proyectos que no responde al objeto de la convocatoria” del criterio específico “1.1 Competencia en materia de Servicios Sociales de acción social municipal”, la entidad queda excluida por no responder el proyecto al objetivo de la convocatoria establecido en el artículo 1 de la ordenanza.

CRITERIOS VALORACIÓN	CRITERIOS ESPECÍFICOS	INDICADORES	PUNTOS					
1. Valoración Técnica del Proyecto. (máximo 70)	1.1 Competencia en materia de Servicios Sociales de acción social municipal. (máximo 14)	Proyectos que no responde al objeto de la convocatoria. (0)	0					
		Proyectos que desarrollan competencias directas, complementarias a la acción social municipal. (14)	14					
	1.2 Calidad técnica del proyecto. (máximo 36)	Exposición y coherencia general del proyecto: coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos, las actividades, temporalidad, metodología y evaluación. (2)	0	1	2	-	-	-
		Información sobre el proyecto a desarrollar y su contexto. (análisis y justificación, atendiendo a las líneas de actuación). (3)	0	1	2	3	-	-
		Fundamentación del proyecto. (4)	0	1	2	3	4	-
		Resultados que se prevé alcanzar con la ejecución del proyecto. OBJETIVOS. (5)	0	1	2	3	4	5
		Metodología técnica de la intervención social del proyecto. (4)	0	1	2	3	4	-
		Participación y valor del voluntariado en el proyecto para el que se solicita subvención.(3)	0	1	2	3	-	-
		Proyecto que se relaciona con el entorno social y comunitario donde se ubica la acción.(2)	0	1	2	-	-	-
		Carácter integral de la intervención. (4)	0	1	2	3	4	-
0	1	2	3	4	-			
0	1	2	3	4	-			



8006754e01201200fa807ea24a0600081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

		Viabilidad financiera del proyecto. PRESUPUESTO. (2)	0	1	2	-	-	-
		Viabilidad del proyecto, a criterio técnico.(3)	0	1	2	3	-	-
1.3 Impacto del proyecto en las prioridades de la acción social municipal. (máximo 10)		Proyectos enmarcados en la acción social municipal. (4)	0	1	2	3	4	-
		Proyectos que den respuesta a necesidades sociales emergentes. (3)	0	1	2	3	-	-
		Impacto del proyecto en la población beneficiaria a la que se dirige la acción.(3)	0	1	2	3	-	-
		Proyectos de carácter innovador. (2)	0	1	2	-	-	-
1.4 Aspectos complementarios de valoración técnica. (máximo 10)		Proyecto que tiene en cuenta la perspectiva de género. (2)	0	1	2	-	-	-
		Aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. (2)	0	1	2	-	-	-
		Proyecto con carácter de continuidad. (2)	0	1	2	-	-	-
		Difusión del proyecto. (2)	0	1	2	-	-	-
2. Capacidad de gestión, estructura y experiencia de la Entidad solicitante. (máximo 20)	2.1 Capacidad de Gestión. (máximo 8)	Presentación idónea y en plazo de la documentación preceptiva de la solicitud de subvención.(2)	0	1	2	-	-	-
		Justificación económica idónea y en plazo de la subvención concedida el año anterior.(2)	0	1	2	-	-	-
		Calidad de la memoria técnica de justificación de años anteriores. (3)	0	1	2	3	-	-
	2.2 Estructura de la entidad solicitante. (máximo 6)	Respuesta ágil ante cualquier requerimiento técnico, no relacionado con la presentación de solicitud, ni con la justificación económica.(1)	0	1	-	-	-	-
		Entidad que cuenta con estructura social, técnica y administrativa estable y permanente en el municipio.(4)	0	1	2	3	4	-
		Entidad cuya organización y estructura tiene en cuenta la perspectiva de género. (1)	0	1	-	-	-	-
2.3 Intervención estable y continuada de la entidad. (máximo 6)	Entidad que se caracteriza por su nivel de transparencia en la información. (1)	0	1	-	-	-	-	
	Entidades que no dependan exclusivamente de subvenciones públicas, para una intervención estable y continuada. (4)	0	1	2	3	4	-	
		Entidades con una presencia significativa en la sociedad, reconocida por su trayectoria y aportación a la comunidad.(2)	0	1	2	-	-	-



8006754ed1201200fa807ea24a0600081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

3.Colaboración y coordinación. (máximo 10)	3.1 Servicios Sociales Municipales. (máximo 5)	Coordinación con los servicios sociales municipales: derivaciones, acciones conjuntas, seguimientos de casos, redes, comisiones, etc. (5)	0	1	2	3	4	5
	3.2 Servicios Sociales no municipales y otros. (máximo 5)	Participación en otras colaboraciones o redes no municipales.(5)	0	1	2	3	4	5

Determinación del valor del punto: Una vez determinada la valoración resultante, en puntos, de cada uno de los beneficiarios/as, se dividirá el crédito presupuestario consignado para determinar el valor unitario de cada punto atendiendo a la siguiente fórmula:

Fórmula	Donde:
P = $\frac{A}{B}$	P = Valor de cada Punto
	A = Importe de los créditos presupuestarios que se destinan a esta convocatoria
	B = Sumatorio (Σ) Puntos obtenidos por todas la entidades beneficiarias que, al menos, hayan alcanzado los 50 puntos de valoración (Criterio de calidad)

Importe a subvencionar a cada uno de los beneficiarios/as: La subvención a conceder a cada uno de los beneficiarios/as se obtendrá de aplicar la siguiente fórmula:

Fórmula	Donde:
S = V x P	S = Cuantía a subvencionar a cada Entidad Beneficiaria (En Euros)
	V = Valoración, en puntos, obtenida por cada Entidad Beneficiaria (atendiendo a los criterios de baremación)
	P = Valor de cada punto (Conforme al procedimiento señalado en el apartado anterior)

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones



Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50

2026 - 21625

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

19/06/2026



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas

Dirección General de Servicios Sociales

Servicio de Intervención Social

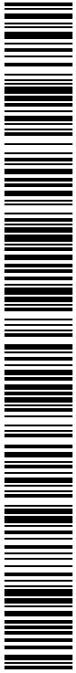
Sección de Servicios Sociales

Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026

Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026

Ref.: BYLR/JFS/SGO

Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. **Derechos:** Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro **Delegado de protección de datos:** dpd@ayto.laspalmasgc.es. **Reclamaciones** ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la **información adicional sobre protección de datos** en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.



8006754ed12d1200fa807ea24a0600081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 22 / 928 44 60 41
www.laspalmasgc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



ANEXO VI
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.
(La información deberá ajustarse al presente documento)

1-. DATOS GENERALES

Presidente/a o representante de la entidad. (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)

Responsable de la ejecución del programa y/o proyecto. (Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico)

URL de la entidad. (Ruta de los recursos en web)

1.1. DATOS DE LA ENTIDAD.

Denominación/nombre de la entidad.

Fecha de constitución de la entidad.

Fines de entidad, atendiendo a sus estatutos.

Domicilio de la sede de la entidad en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Fecha de antigüedad.

Nº de socios/as. (En caso de ser Fundación, se deberá especificar el número de patronos)

N.º voluntarios y N.º de profesionales por categoría. (Permanente en la entidad)



8006754ed12f1200fa807ea24a060081

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

Cuenta con portal de transparencia de la entidad.

Sí. URL de dicho portal: _____ No

Cuenta con plan de perspectiva de género.

Sí. (Se deberá de anexar dicho plan) No

Cuenta con auditoría externa.

Sí. (Se deberá de anexar certificado correspondiente) No

Entidad inscrita en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Sí. Fecha: _____ (Se deberá de anexar la correspondiente notificación y/o solicitud en su caso)
 No

Ingresos de la entidad en el año anterior a la presente convocatoria.

FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	IMPORTE	%
Aportación del solicitante			
Ingresos obtenidos por la actividad			
Ingresos financieros			
Subvención solicitada Gob. Canarias			
Subvenciones solicitadas Cabildo			
Subvenciones solicitadas Estado			
Otras subvenciones (Señalar)			
Otros ingresos (Señalar)			
Subvención solicitada al Ayto. LPGC			
TOTAL INGRESOS			100,00%

1.2. DATOS DEL PROGRAMA/PROYECTO.

Denominación/nombre.

Ubicación geográfica.

Periodo de ejecución del programa/proyecto.



8006754ed12d1200fa807ea24a0600081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

Tipo del programa/proyecto.

- Nuevo** (el proyecto se inicia por primera vez a la espera de obtener financiación en esta convocatoria)
 Ejecutado en años anteriores (indicar el nº de años):

Situación actual del programa/proyecto.

- En ejecución** **Pendiente de iniciar su ejecución.**

2.- ÁMBITOS GENERALES DE INTERVENCIÓN DE LAS ACCIONES A SUBVENCIONAR. (Señalar dos o tres no más, atendiendo a lo establecido en el anexo IV)

Ámbitos generales de intervención	x	Línea/s de actuación (señalar código/s)
1. Inclusión Social.		
2. Familia e Infancia.		
3. Desarrollo comunitario / Trabajo en red.		
4. Mayores.		
5. Migraciones, diversidad cultural y convivencia.		
6. Adicciones.		
7. Otros colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social.		

3.- FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO (máximo 2 páginas)

3.1.- Líneas estratégicas de la entidad solicitante, donde se enmarque el programa/ proyecto.

3.2.- Planes estratégicos en el ámbito Local, Insular, Autonómico, Estatal municipales y/o Europeo.

3.3.- Marco legislativo que contemple la/s competencia/s en material de Servicios Sociales de acción social municipal.



Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

3.4.- Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenibles (Desarrollar, identificar como se aplica en el programa/proyecto).

3.5.- Datos sociodemográficos de la población destinataria del programa/proyecto. (Especificando fuentes de información y/o datos estadísticos en los que se basa, así como la cobertura pública y/o privada que da respuesta a las necesidades sociales detectadas y/o emergentes)

3.6- Necesidades sociales emergentes que responde al programa/proyecto. (Identificarlas, describir la intervención y perspectivas de continuidad en su caso)

3.7.- Señalar los aspectos innovadores del programa/proyecto.(Describir las formas de intervención y los instrumentos que se utilizarán con la población beneficiaria)

4.- POBLACIÓN BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA Y/O PROYECTO

4.1.- Descripción del perfil de los beneficiarios a las que va dirigido el programa/proyecto.

4.2.- Requisitos y criterios de acceso de los beneficiarios del programa/proyecto.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>



8006754ed12d1200fa807ea24a060081

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

4.3.- Beneficiarios directos previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			
	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.4.- Beneficiarios directos previstos de otros municipios, en su caso. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE		N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS PREVISTOS		
		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO				
EDAD	0 a 11 años			
	12 a 17 años			
	18 a 34 años			
	34 a 49 años			
	50 a 59 años			



8006754ed12d1200fa807ea24a0600081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

	60 a 65 años			
	> 65 años			
ESTUDIOS	Sin estudios			
	Primarios			
	Secundarios			
	Bachillerato, estudios técnicos			
	F. Profesional			
	Universitarios			
N.º TOTAL				
Observaciones:				

4.5.- Porcentaje de los beneficiarios directos previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios. (Especificar porcentaje por municipio, según el n.º total de la suma del apartado 4.3 y 4.4)

4.6.- Beneficiarios indirectos residentes previstos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios. (Especificar que otros municipios por valor numérico descrito)

5.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

Los objetivos del programa/proyecto deberán ajustarse a la/s necesidad/es sociales detectadas y/o emergentes, atendiendo a las características de las personas beneficiarias descritas.

OBJETIVO/S GENERALES	OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S	OBJETIVO/S OPERATIVO/S (1)
1	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
2	1	1
	2	2



8006754ed12d1200fa807ea24a0609081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

	3		3
	4		4

(1) Describir las acciones concretas que se van a realizar para alcanzar los objetivos específicos. Usar un verbo de acción (realizar, organizar, desarrollar, impartir, crear, implementar, etc); indicar qué se va hacer (definir la actividad concreta); especificar a quién va dirigido; incluir cantidad o medida (que sea cuantificable para evaluar su alcance) e indicar el tiempo (periodo en el que se realizará).

Ejemplo: Realizar 8 talleres de habilidades sociales para jóvenes de 14 a 18 años durante 4 meses.

6.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

6.1.- Actividades previstas en el programa/proyecto. (Se entiende por actividad toda intervención, actuación, acción, prestación y/o servicio previsto).

Actividad	Lugar donde se ejecuta (municipio)	Periodo de ejecución

Observaciones:

6.2.- Desarrollo previsto de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Descripción mas detallada de las acciones a desarrollar, de forma concreta).

Actividad	Breve descripción del desarrollo de la actividad	Breve descripción de los efectos en los beneficiarios

Observaciones:



8006754ed12d1200fa807ea24a0600081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
Dirección General de Servicios Sociales
Servicio de Intervención Social
Sección de Servicios Sociales
Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
Ref.: BYLR/JFS/SGO

7-. COORDINACIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA/PROYECTO (Describir el ámbito, finalidad y temporalidad que se desarrolla. **Ámbito:** Servicios Sociales municipales, otras administraciones públicas y/o organizaciones no gubernamentales. **Finalidad:** Contactos, reuniones, mesas de trabajo, redes, comisiones, etc. **Periodicidad:** cantidad y tiempo)

Nº de entidades/organismo con las que existe coordinación	
Nº de entidades/organismo con las que existe convenio (anexar a la solicitud los convenios en vigor)	

ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD (Ámbito, espacio y contenido)	PERIODICIDAD (semanal, mes, trimestre, semestre según corresponda)

Observaciones:

8-. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA/PROYECTO. Identificar el enfoque, vías de acceso, técnicas e instrumentos, procedimientos y estrategias de intervención. (máximo 1 página)



8006754ed12d1200fa807ea24a060081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50

2026 - 21625

19/06/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

8006754ed12d1200fa807ea24a060081



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: Propuesta de DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLRJFS/SGO

9.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PREVISTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

9.1. RECURSOS HUMANOS PREVISTOS (Datos laborales del personal vinculado programa/proyecto).

Categoría Profesional	Titulación Requerida	Nº Trabajadores	Funciones, en relación a las actividades señaladas	Datos laborales en relación al programa/proyecto		
				Nº meses	Nº horas semana	Período 00/00/00 al 00/00/00
						Coste económico (Salarios y gastos sociales)
				Coste total económico		

Observaciones:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50

2026 - 21625

19/06/2026

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

8006754e01201200fa807ea24a0600081



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>



Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: Propuesta de DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLRJFS/SGO

9.1.1. Otros Recursos humanos que colaboran en la ejecución del proyecto: Personal no Remunerado (Voluntariado, alumnos en prácticas,....)

Dispone de **“Plan de Voluntariado”**

Sí. (Se deberá anexar dicho Plan)

No

Dispone de **“Acuerdos de compromiso”**

Sí. (Se deberá anexar los compromisos firmados)

No

Nº y vínculo (Voluntariado, personal de la entidad, ...)	Titulación/capacitación profesional	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades que participa	Nº horas dedicación /semana

Observaciones:

9.1.2. Subcontratación de la actividad subvencionada (Cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial del programa y/o proyecto que constituye el objeto de la subvención):

a) **Porcentaje de subcontratación**, atendiendo al coste total del programa y/o proyecto o actividad subvencionada:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50

8006754ed12d1200fa807ea24a060081



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoctrl/index.jsp>



Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: Propuesta de DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLRJFS/SGO

b) Contratación de personal en régimen de autónomos.

Nº	Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación		Coste económico
	Titulación/capacitación profesional	Funciones		Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia Otros	
Coste total económico								
Observaciones:								

c) Contratación de persona jurídica/empresa.

Nº	Profesional /acciones		Horas dedicación Nº semanal	Coste del servicio		Financiación		Coste económico
	Titulación/capacitación profesional	Funciones		Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia Otros	
Coste total económico								
Observaciones:								

Documento firmado por: BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	Fecha/hora: 18/06/2026 10:34 18/06/2026 10:48 18/06/2026 10:50
---	--



Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

9.2. RECURSOS MATERIALES.

9.2.1. Recursos necesarios para la ejecución del programa/proyecto (infraestructuras, suministros, recursos técnicos, etc.).

RECURSO	TITULARIDAD/FUENTE QUE ASUME EL GASTO

10. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

10.1.- Cantidad solicitada para la ejecución del programa/proyecto.

En la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva del año _____: la entidad solicita un importe de _____ €.

10.2.- Financiación prevista del programa/proyecto.

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€
FONDOS PROPIOS	-€%
OTROS (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€
	-€
	-€
	-€
COSTE TOTAL	-€

10.3.- Financiación prevista desglosada y relacionada con el programa/proyecto

(Subcontratación se subvenciona hasta 50% del coste total. Publicidad y propaganda del programa/proyecto se subvenciona hasta un 10% del coste total. Productos alimentación, productos sanitarios y locomoción en la financiación municipal deben ser gastos referentes a los beneficiarios del programa/proyecto no a los trabajadores. Material de oficina e informático su gasto debe ser dimensionado a razón de los recursos humanos del programa/proyecto. Los gastos indirectos subvencionados no pueden exceder al 10% del coste total)



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50


Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas

Dirección General de Servicios Sociales

Servicio de Intervención Social

Sección de Servicios Sociales

Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026

Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026

Ref.: BYLR/JFS/SGO

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
Personal(Salarios/ gastos sociales).				0,00 €
Subcontratación. (apartado 9.1.2)				0,00 €
Arrendamientos de bienes inmuebles.				
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.				0,00 €
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.				0,00 €
Material de oficina.				0,00 €
Material Informático.				0,00 €
Material de actividades:				0,00 €
Publicidad y propaganda				0,00 €
Productos alimentación (Beneficiarios F.Municipal)				0,00 €
Productos sanitarios (Beneficiarios F.Municipal)				0,00 €
Locomoción (Beneficiarios F.Municipal)				0,00 €
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas...				0,00 €
Otras (especificar)				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Observaciones:				

Página 52 de 67

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 22 / 928 44 60 41
www.laspalmasgc.es

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

8006754ed12d1200fa807ea24a0600081



Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

11. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

11.1. Sistema de evaluación previsto (Identificar los instrumentos y herramientas a utilizar en la valoración cuantitativa y cualitativa, las personas que participan, etc):

11.2. Indicadores previstos, evaluación del programa/proyecto:

Actividad (Relacionadas apartado 6.1.)	Objetivo Operativo (Relacionados apartado 5)	Resultado esperado (Atendiendo a los objetivos operativos, poner un valor)

12. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. (Identificar previsto: acciones, medios, canales, instrumentos, cuando y quienes participan)



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50


Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas

Dirección General de Servicios Sociales

Servicio de Intervención Social

Sección de Servicios Sociales

Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026

Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026

Ref.: BYLR/JFS/SGO

13. OBSERVACIONES. (Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos declarados en la presente formulario son ciertos.

Nombre y Apellidos:

DNI:

En calidad de:

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la [información adicional sobre protección de datos](#) en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

**ANEXO VII
 FORMULARIO MEMORIA TÉCNICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL
 PROGRAMA/PROYECTO.
 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.
 (La información deberá ajustarse al presente documento)**

ENTIDAD:	NIF:
REPRESENTANTE LEGAL (nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico):	
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO:	
TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROGRAMA/PROYECTO (nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico):	
ANEXO VI “FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA”	con n.º de registro..... de fecha
Resolución Concesión Nº: /202_	Fecha: de de 202_

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA/PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
 35005 Las Palmas de Gran Canaria
 Teléfono: 928 44 60 22 / 928 44 60 41
 www.laspalmasgc.es



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

1. CARACTERIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

1.1.- Beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

VARIABLE	N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
	MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO			
EDAD	0 a 11 años		
	12 a 17 años		
	18 a 34 años		
	34 a 49 años		
	50 a 59 años		
	60 a 65 años		
	> 65 años		
ESTUDIOS	Sin estudios		
	Primarios		
	Secundarios		
	Bachillerato, estudios técnicos		
	F. Profesional		
	Universitarios		
N.º TOTAL			

1.2.- Beneficiarios directos de otros municipios, en su caso. (Beneficiarios de las acciones del programa/proyecto)

Página 56 de 67

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
 35005 Las Palmas de Gran Canaria
 Teléfono: 928 44 60 22 / 928 44 60 41
www.laspalmasgc.es



8006754ed12d1200fa807ea24a060081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

VARIABLE	N.º BENEFICIARIOS DIRECTOS		
	MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS
SEXO			
EDAD	0 a 11 años		
	12 a 17 años		
	18 a 34 años		
	34 a 49 años		
	50 a 59 años		
	60 a 65 años		
	> 65 años		
ESTUDIOS	Sin estudios		
	Primarios		
	Secundarios		
	Bachillerato, estudios técnicos		
	F. Profesional		
	Universitarios		
N.º TOTAL			

1.3.- Porcentaje de los beneficiarios directos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y/o otros municipios.(Especificar porcentaje por municipio del total, según el n.º total de la suma del apartado 1.1 y 1.2)

1.4. Valoración de la población beneficiaria (analizar los resultados previstos y los reales obtenidos, señalando los motivos de los cambios producidos):



Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA/PROYECTO

(Los objetivos del programa/proyecto atendiendo al Anexo VI presentado).

OBJETIVO/S GENERALES		OBJETIVO/S ESPECÍFICO/S		OBJETIVO/S OPERATIVO/S	
1		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	
2		1		1	
		2		2	
		3		3	
		4		4	

3.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA/PROYECTO

3.1.- Actividades previstas del programa/proyecto. (Describir las actividades atendiendo al Anexo VI presentado, modificando si procede)

Actividad	Lugar donde se ejecuta	Periodo de ejecución
Observaciones (motivar en su caso los cambios en relación al Anexo VI presentado):		

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
 35005 Las Palmas de Gran Canaria
 Teléfono: 928 44 60 22 / 928 44 60 41
www.laspalmasgc.es



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

3.2.- Desarrollo de cada una de las actividades identificando los efectos en los beneficiarios directos. (Desarrollar atendiendo al Anexo VI presentado, modificando si procede).

Actividad	Descripción de la acción	Efectos en los beneficiarios
Observaciones (motivar en su caso los cambios en relación al Anexo VI presentado):		

3.3.Resultados obtenidos, en relación a las actividades y los resultados del apartado 11.2 del Anexo VI presentado.

Actividad (Relacionadas apartado 6.1.)	Objetivo Operativo (Relacionados apartado 5)	Resultado obtenido (Atendiendo a los objetivos operativos, poner un valor)
Observaciones (motivar en su caso los cambios en relación al Anexo VI presentado):		

3.4.Otros datos de interés. (Refleje en este apartado otros datos no recogidos anteriormente):

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
 35005 Las Palmas de Gran Canaria
 Teléfono: 928 44 60 22 / 928 44 60 41
 www.laspalmasgc.es



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

4.COORDINACIONES DEL PROGRAMA/PROYECTO (Describir según lo ejecutado las coordinaciones realizadas atendiendo al Anexo VI presentado)

Nº de entidades/organismo, con las que se coordinaron	
Nº de entidades/organismo con convenio	

ENTIDAD/ORGANISMO	FINALIDAD (Ámbito, espacio y contenido)	PERIODICIDAD (Detallar lo ejecutado según corresponda)
Observaciones (motivar en su caso los cambios en relación al Anexo VI presentado):		



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
 35005 Las Palmas de Gran Canaria
 Teléfono: 928 44 60 22 / 928 44 60 41
www.laspalmasgc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50

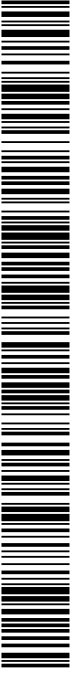
2026 - 21625

19/06/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

8006754ed12d1200fa807ea24a0600081



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: Propuesta de DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

5.1.1. Otros Recursos humanos que colaboran en la ejecución del programa/proyecto: Personal no Remunerado (Voluntariado, alumnos en prácticas,...)

Nº y vínculo (Voluntariado, personal de la entidad, ...)	Titulación/capacitación profesional	Funciones en el proyecto, en relación a las actividades que participa	Nº horas dedicación /semana

Observaciones:

5.1.2. Subcontratación de la actividad subvencionada (Cuando se concierta con terceros la ejecución total o parcial del programa/proyecto que constituye el objeto de la subvención):

a) Contratación de personal en régimen de autónomos.

Nº	Profesional /acciones		Horas dedicación N° semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
	Titulación/capacitación profesional	Funciones		Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Coste total económico									

Observaciones:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



8006754ed12d1200fa807ea24a060081

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: Propuesta de DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLRJFS/SGO

b) Contratación de persona jurídica/empresa.

Profesional /acciones		Horas dedicación N° semanal	Coste del servicio		Financiación			Coste económico
N°	Titulación/capacitación profesional		Hora	Mes	Ayuntamiento	Propia	Otros	
Coste total económico								
Observaciones:								

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

2026 - 21625

LIBRO

19/06/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS

6. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO.

6.1.- Financiación del programa/proyecto atendiendo al Anexo VI presentado.

ENTIDADES Y/O ORGANISMOS	CUANTÍA
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	-€
FONDOS PROPIOS	-€%
OTRAS ENTIDADES (Especificar cada uno de los cofinanciadores por separado)	-€
	-€
	-€
	-€
COSTE TOTAL	-€

6.2.- Financiación desglosada del programa/proyecto.

(Subcontratación se subvenciona hasta 50% del coste total. Publicidad y propaganda del programa/proyecto se subvenciona hasta un 10% del coste total. Productos alimentación, productos sanitarios y locomoción en la financiación municipal deben ser gastos referentes a los beneficiarios del programa/proyecto no a los trabajadores. Material de oficina e informático su gasto debe ser dimensionado a razón de los recursos humanos del programa/proyecto. Los gastos indirectos subvencionados no pueden exceder al 10% del coste total)

CONCEPTO GASTOS	FINANCIACIÓN MUNICIPAL	FINANCIACIÓN PROPIA	OTRA FINANCIACIÓN	TOTAL
Personal (Salarios/gastos sociales).				0,00 €
Subcontratación.				0,00 €

Página 64 de 67

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
 35005 Las Palmas de Gran Canaria
 Teléfono: 928 44 60 22 / 928 44 60 41
www.laspalmasgc.es

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

8006754ed12d1200fa807ea24a0600081

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

Arrendamientos de bienes inmuebles.				
Suministro: Agua, energía eléctrica, etc.				0,00 €
Comunicaciones: Telefónicos, internet, sitios web, etc.				0,00 €
Material de oficina.				0,00 €
Material Informático .				0,00 €
Material de actividades: Bibliográfico, audiovisual, magnético y/o material fungible que resulte necesario para la realización de las actividades previstas.				0,00 €
Publicidad y propaganda				0,00 €
Productos alimentación (Beneficiarios F.Municipal)				0,00 €
Productos sanitarios (Beneficiarios F.Municipal)				0,00 €
Locomoción (Beneficiarios F.Municipal)				0,00 €
Indirectos: Gestoría, auditoría de cuentas..				0,00 €
Otras (especificar)				0,00 €
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
Observaciones:				



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas
 Dirección General de Servicios Sociales
 Servicio de Intervención Social
 Sección de Servicios Sociales
 Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
 Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
 Ref.: BYLR/JFS/SGO

2026 - 21625

LIBRO

19/06/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS

7. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO

7.1. Descripción de la evaluación desarrollada (En el caso que no se use la señalada en el Anexo VI presentado, explicarlo).

7.2. Valoración de las actividades, el grado de consecución de los objetivos y sus resultados obtenidos (evaluación cualitativa de los apartados anteriores).

7.3. Valoración del presupuesto del programa/proyecto.

7.4. Propuestas de mejora del programa/proyecto.

8. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO Indicar los medios y soportes empleados (Aportar foto de los elementos de difusión empleados, ejemplos: cartel, folletos, redes sociales, etc.).

9. OBSERVACIONES. (Refleje aquellos datos u otras informaciones que desee hacer constar)

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica.

Declaro, bajo mi responsabilidad; que los datos declarados en la presente formulario son ciertos y que la entidad cumple con las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y con la consecución de los objetivos en relación al programa/proyecto

Página 66 de 67

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
 35005 Las Palmas de Gran Canaria
 Teléfono: 928 44 60 22 / 928 44 60 41
www.laspalmasgc.es

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>



8006754ed1201200fa807ea24a060081

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50



Área de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados, Salud y Fiestas

Dirección General de Servicios Sociales
Servicio de Intervención Social
Sección de Servicios Sociales
Expte.: Convocatoria pública de subvenciones 2026
Trámite: DECRETO de autorización del gasto y convocatoria 2026
Ref.: BYLR/JFS/SGO

subvencionado.	
Nombre y Apellidos:	
DNI:	
En calidad de:	

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

C/ León y Castillo nº 322, 6ª planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 22 / 928 44 60 41
www.laspalmasgc.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BENITA YASMINA LUQUE RODRIGUEZ	18/06/2026 10:34
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMES	18/06/2026 10:48
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	18/06/2026 10:50